

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.220, (V. Y U.), DE 2019, QUE LLAMÓ A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA, PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS REGIONES QUE INDICÓ, Y APRUEBA PROYECTOS SELECCIONADOS EN EL CIERRE DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019. /

10 DIC 2019

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2821 /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 152, (V. y U.), de fecha 10 de enero de 2019, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2019 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 2.220, (V. y U.), de fecha 27 de septiembre de 2019 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica;
- d) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ajustar los recursos dispuestos en el llamado a que se convocó mediante la Resolución indicada en el visto c) precedente;
2. Que, mediante la Resolución señalada en el visto c) precedente, se llamó a concurso en condiciones especiales, a las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Aysén y Magallanes, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva a proyectos de construcción en Nuevos Terrenos, que obtuvieran su calificación los días 22 de octubre, 20 de noviembre, 10 de diciembre y 26 de diciembre de 2019, siendo para este caso la selección correspondiente al cierre del día 20 de noviembre, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 2.220, (V. y U.), de fecha 27 de septiembre de 2019, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en su Resuelve 2 por la siguiente:

Región	Recursos (UF)
Región de Arica y Parinacota	300.000
Región de Tarapacá	60.000
Región de Antofagasta	275.000
Región de Atacama	231.661
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	160.000
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	160.000
TOTAL	1.186.661

2. Apruébase la nómina de proyectos seleccionados con su respectivo financiamiento total, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en la Región de Atacama, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se efectuó el día 20 de noviembre de 2019, del llamado efectuado por Resolución Exenta N° 2.220, (V. y U.), de 2019:

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total
1	Atacama	Huasco	Vallenar	VILLA LOS ARTESANOS	147880	29	31.712,70
2	Atacama	Huasco	Freirina	CONST 20 VIVIENDAS COMITE SALVADOR DE LOS NUEVOS SUEÑOS	152404	20	22.817,20
3	Atacama	Copiapó	Caldera	CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS CALDERA	156913	40	39.422,80

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para cada uno de los proyectos seleccionados en el presente Resuelve y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

3. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del Resuelve 2. de esta Resolución comprende los siguientes montos por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Familias / Unidades	N° Viviendas	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Atacama	Huasco	Vallenar	147880	29	29	1.299,20	406,00	58,00	1.763,20
2	Atacama	Huasco	Freirina	152404	20	20	896,00	280,00	40,00	1.216,00
3	Atacama	Copiapó	Caldera	156913	40	40	1.654,00	550,00	80,00	2.284,00

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto d) de la presente Resolución: (1) en el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo al número de familias postulantes que se beneficiarán por esta Resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la citada resolución. Se adiciona además 1 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida Resolución; (2) en el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en el artículo 4° número 17 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada.

Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°.



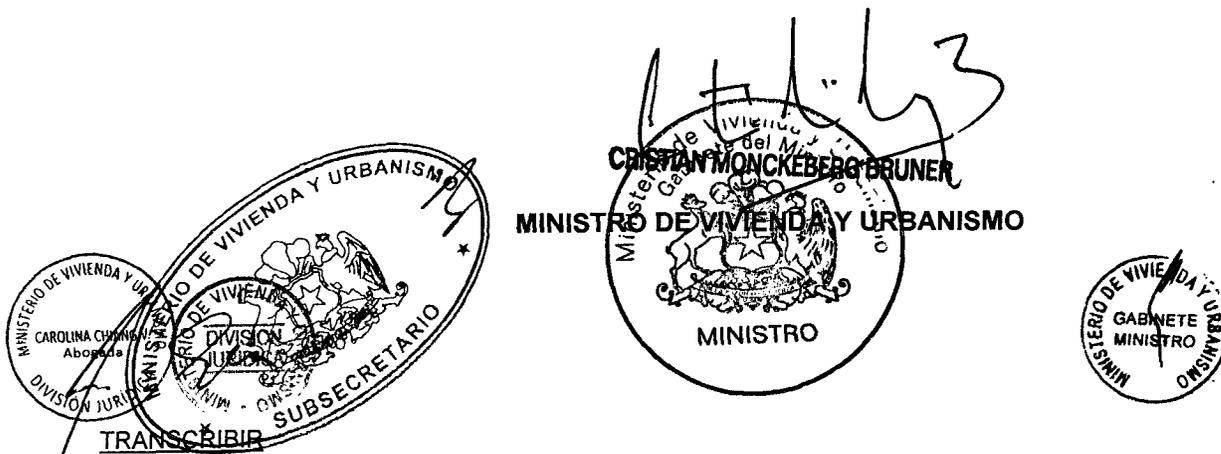
6



4. Los recursos comprometidos en el Resuelvo 2 de la presente Resolución, para los proyectos seleccionados en el concurso a que se llamó por Resolución Exenta N° 2.220, (V. y U.), de 2019, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 20 de noviembre de 2019, se resumen en el siguiente cuadro para cada región del país convocada, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras de cada cierre efectuado en el marco del llamado citado:

Región	Recursos (UF)	Selección 22/10/2019		Selección 20/11/2019		Saldo UF
		Unidades	UF	Unidades	UF	
Región de Arica y Parinacota	300.000	129	161.801,30	0	0,00	138.198,70
Región de Tarapacá	60.000	0	0,00	0	0,00	60.000,00
Región de Antofagasta	275.000	0	0,00	0	0,00	275.000,00
Región de Atacama	231.661	127	107.708,00	89	93.952,70	30.000,00
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	160.000	0	0,00	0	0,00	160.000,00
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	160.000	0	0,00	0	0,00	160.000,00
TOTAL	1.186.660,70	256	269.509,30	89	93.952,70	823.198,70

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANEXO UNICO

NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.220, (V. Y U.), DE 2019 – SELECCIÓN CIERRE DEL 20/11/2019

Montos de Subsidio																				
N° Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam.	N° Viv.	Base	Monto Mayor de Subsidio por PEDZE / GORE	Localiz.	Facibil.	Densif. en Altura	Grupo Familiar	Discap.	Mov. Red.	Equip.	Habilit.	Territ. Espec.	Med. Esc.	Incr. Habi.	Premio al Ahorro	Total Proyecto Habita. según Familias Asociadas
1	Atacama	Vallepar	VILLA LOS ARTESANOS	147880	29	29	13.137,00		5.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	580,00	8.120,00	0,00	1.450,00	0,00	862,50	29.949,50
2	Atacama	Freirina	COMITE SALVADOR DE LOS NUEVOS SUEÑOS	152404	20	20	13.176,00		4.000,00	0,00	140,00	0,00	0,00	400,00	3.885,20	0,00	0,00	0,00	0,00	21.601,20
3	Atacama	Caldera	CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS CALDERA	156913	40	40	15.840,00		8.000,00	0,00	140,00	0,00	0,00	800,00	11.176,80	0,00	0,00	0,00	1.182,00	37.138,80

N° Fam. / Unid. N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio
 N° Viv. N° Viviendas del Proyecto
 Base Subsidio Base
 Localiz. Subsidio Diferenciado a la Localización
 Facibil. Subsidio de Facilitación

Densif. en Altura Subsidio de Densificación en Altura
 Grupo Fam. Subsidio por Grupo Familiar
 Disc. Subsidio para personas con Discapacidad
 Mov. Red. Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida
 Equip. Subsidio de Equipamiento y Espacio Público

Habilit. Territ. Espec. Subsidio de Habilitación
 Med. Esc. Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas
 Incr. Habi. Subsidio para Proyectos de Mediana Escala
 Premio al Ahorro Excepción Director SERVU para incrementar Habilitación
 Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional

2